



*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2022, de la Consejera, por la que se prorroga la vigencia de la Orden de 27 de marzo de 2020 General de Vedas de Caza para la temporada 2021/2022, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

(2022060806)

El artículo 44 de la Ley 14/20210, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura, establece que la Consejería competente en materia de caza, oído el Consejo Extremeño de Caza, aprobará la Orden General de Vedas, que determinará de forma detallada las especies cinegéticas que podrán ser objeto de caza esa temporada; los medios y modalidades de caza permitidas; las épocas, períodos y, en su caso, días hábiles de caza según las distintas especies y modalidades; las limitaciones generales en beneficio de las especies cinegéticas y las medidas para su control; y aquellas otras disposiciones que se consideren de interés.

La disposición final segunda de la Orden de 27 de marzo de 2020 General de Vedas de Caza, establece que la orden tendrá una vigencia limitada a la temporada cinegética 2020/2021, pudiéndose prorrogar por resolución motivada de la Consejería competente en materia de caza.

Durante los últimos meses, se han venido recibiendo distintas recomendaciones de diferentes estamentos como el Comité NADEG, o la Unidad de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía General del Estado sobre la necesaria revisión de los periodos de caza de algunas especies de caza menor, lo que implica la necesidad de realizar un detenido análisis de éstos y plasmarlo en la correspondiente Orden General de Vedas.

Sin embargo, en Extremadura se aprobó el Plan General de Caza (PGCEX) en Consejo de Gobierno en su sesión del 29 de marzo de 2016, y con posterioridad se han desarrollado y presentado al Consejo de Caza las memorias de los Planes Comarcales de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético de las comarcas VC3 y VC4, comarcas mixtas y de caza mayor que recomiendan mantener la presión sobre especies de caza mayor para hacer posible la compatibilización de los usos agroganaderos, el mantenimiento del necesario equilibrio ecológico en las poblaciones de fauna cinegética y silvestre y garantizar el cumplimiento de los planes técnicos de caza aprobados para cotos de caza mayor.

Por ello, partiendo de la información obtenida de los partes globales de la temporada 2020/2021 y de la evolución histórica de capturas desde el año 2004, resultado de la planificación individual de cada coto contenida en sus planes técnicos, que reflejan una situación que permite dar continuidad a los calendarios establecidos para la caza mayor, se hace recomendable prorrogar la vigencia de la Orden de 27 de marzo de 2020 general de vedas de caza para la temporada 2022/2023, hasta el comienzo de la media veda, en que se iniciaría la temporada de capturas de especies de caza menor.



En consecuencia, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Caza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sectorial y general aplicable, y teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias relativas a especies, épocas, periodos y días hábiles de caza, una vez oído el Consejo Extremeño de Caza,

**RESUELVO:**

Prorrogar el plazo de vigencia de la Orden de 27 de marzo de 2020 General de Vedas de Caza, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, a la temporada cinegética 2022/2023, hasta el comienzo de la media veda.

Publíquese en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo a tenor de lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 10 de marzo de 2022.

La Consejera,  
**BEGOÑA GARCÍA BERNAL**

• • •